

ACUERDO N° 010/2019

En sesión ordinaria de 16 de enero de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 86, letra f) del DFL N° 2, de 2009, de Educación; artículos 3°, letra a), 4° y 7° de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el D.S. N° 439, de 23 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases Curriculares para las asignaturas de Matemática y de Lenguaje y Comunicación de 1° a 6° año básico; la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, presentada por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2018; los Criterios de Evaluación de Estándares de Aprendizaje definidos por el Consejo Nacional de Educación; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar dicha propuesta, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en esta etapa de evaluación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar u observar los Estándares de Aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación.
- 2) Que, de acuerdo con la Ley N° 20.529, los Estándares de Aprendizaje referidos a los objetivos generales establecidos en la ley y en las respectivas Bases Curriculares, definirán los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera alcancen los alumnos en las diversas etapas del proceso educativo y serán establecidos por el Presidente de la República, cada seis años, mediante Decreto Supremo dictado por intermedio del Ministerio de Educación.
- 3) Que esta actualización se justifica debido a que los estándares actuales de Matemática y Lectura para 4° básico fueron elaborados a partir de dos referentes curriculares (Marco Curricular 2002 y Bases Curriculares 2012), promulgados el año 2013, que su vigencia finaliza el 5 de julio de 2019 y que, de no ser aprobado el ajuste, serán renovados por un nuevo periodo de seis años por el solo ministerio de la ley.
- 4) Que con fecha 26 de septiembre de 2012, a través del Acuerdo N° 075/2012, el Consejo estableció los criterios de evaluación para los Estándares de Aprendizaje, que consideran tanto las acciones planificadas para el buen uso de los estándares, como la evaluación y desarrollo continuo de los mismos.



- 5) Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, a través del Ordinario N° 346/2018, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática y Lectura.
- 6) Que la propuesta señalada fue analizada por cinco consultores externos, con destacada trayectoria en medición de aprendizaje y estándares o con experiencia en las disciplinas presentadas.
- 7) Que, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2018, representantes del Ministerio de Educación expusieron ante el Consejo las principales características de la mencionada actualización de los estándares.
- 8) Que, en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión a una experta en medición educativa que compartió su visión acerca de la propuesta.
- 9) Que, en sesiones ordinarias del 9 y 16 de enero de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, indicada en el punto 5) del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en la Ley sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo valora los siguientes aspectos de la propuesta individualizada precedentemente:
 - a) La iniciativa de actualizar las descripciones de los Niveles de Aprendizaje, para alinearlas con las Bases Curriculares vigentes, sin aumentar su exigencia y manteniendo los puntajes de corte.
 - b) La inclusión de ejemplos adicionales para los distintos Niveles de Aprendizaje.
 - c) La utilización de una metodología rigurosa y pertinente para la toma de decisiones, utilizando la evidencia empírica que ofrecen las pruebas estandarizadas a las que los estándares refieren, en sus distintas aplicaciones desde 2012 a 2017, para lograr de este modo que las descripciones de los niveles se ajusten a dicha evidencia y conserven su nivel de exigencia.
- 2) Que a partir del análisis de la propuesta de actualización de estos Estándares, y en referencia a todos los Estándares de Aprendizaje vigentes en el sistema, el Consejo plantea las siguientes preocupaciones, que, si bien no podrán ser subsanadas en esta oportunidad, deben tomarse en cuenta para el futuro:



- a) La necesidad de diseñar un plan de elaboración y ajuste de los estándares que permita mejorar decididamente su alineamiento con las Bases Curriculares en los niveles correspondientes. Este plan debería contemplar un trabajo colaborativo y calendarizado con la Agencia de Calidad de la Educación y con el Consejo Nacional de Educación, como también el fortalecimiento de las capacidades, para garantizar que los instrumentos de medición se robustezcan y provean suficiente evidencia, de manera de que sea posible incorporar en las descripciones de los Niveles de Aprendizaje de todos los Estándares, aquellas habilidades susceptibles de ser evaluadas que se encuentran ausentes según sea el caso. Por ejemplo, en el caso de 4° básico, en Lectura, las habilidades relacionadas con la comparación de los textos, y en Matemática, las habilidades de modelar, resolver problemas no rutinarios y argumentar y comunicar.
 - b) Promover el buen uso de los estándares como herramienta pedagógica, especialmente en lo que refiere a los ejemplos de preguntas, que ilustran lo que se espera sepan y puedan hacer los estudiantes del nivel. En este sentido, se requiere de un pronunciamiento concreto, en los documentos y guías que se elaboren para los docentes, que expliciten cuáles son los usos recomendados para el instrumento y cuáles no lo son.
 - c) Comunicar con mayor claridad las características propias de los estándares, por ejemplo, entregando más información respecto de los Objetivos de Aprendizaje que quedan fuera de los Niveles de Aprendizaje y las razones que justifican aquello, o precisando la definición y alcances del "Nivel Insuficiente", que no constituye un nivel equivalente al resto, ya que agrupa a los estudiantes que no logran el mínimo esperado.
- 3) Que a partir del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Lectura y Matemática, su fundamentación y plan de implementación, el Consejo plantea las siguientes recomendaciones:
- a) Fortalecer el plan de difusión e implementación de los Estándares de 4° básico Lectura y Matemática, considerando una propuesta de uso, por parte de los docentes, de los estándares y de los ejemplos de preguntas que los ilustran, como también una evaluación de la efectividad de dicho plan, para propiciar que futuros planes de implementación y actualizaciones de los estándares se fundamenten en esta.
 - b) Incorporar, tanto en Lectura como en Matemática, una mayor cantidad de nuevos ejemplos, ya que estos son ampliamente valorados por los docentes. En este sentido, se recomienda escoger especialmente aquellos ítems que contribuyan en forma evidente a



comunicar las diferencias en la exigencia entre los niveles y las diferencias de desempeño de los estudiantes que son capaces de responder unos y no otros.

- 4) Que del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Lectura, surgieron las siguientes recomendaciones:
- a) Reorganizar las definiciones y los requisitos mínimos, partiendo por las habilidades vinculadas a localizar información, luego las de interpretar e integrar información, y terminar con lo referido a la reflexión del contenido del texto.
 - b) Mejorar la caracterización de los textos, precisando los criterios para determinar su complejidad e incluyendo entre estos, si es posible, el nivel de abstracción, y precisando mejor la gradación de dificultades sintácticas, de manera de evaluar la comprensión lectora no solo considerando las habilidades de localizar, interpretar e integrar y reflexionar de los estudiantes, sino también el soporte en el que estas se ponen en juego, de modo de comunicar información acerca del modo en que puede variar el desempeño lector según las características de los textos. Al respecto, se sugiere referir a la caracterización de los textos que se incluye en las Bases Curriculares vigentes para el nivel.
 - c) Reincorporar la mención a textos discontinuos.
 - d) Ajustar el lenguaje utilizado en los Estándares, utilizando la terminología que se incluye en las Bases Curriculares en aquellos casos en que sea posible. Específicamente, se sugiere:
 - i. Sustituir el término “localizar información” por el que se utiliza en las Bases Curriculares: “extraer información”;
 - ii. No utilizar los conceptos “comprensión global”, y “marcas textuales”, ya que no están presentes en las Bases Curriculares del nivel. Si se estima que su uso es necesario, se sugiere definirlos en forma precisa y justificar la conveniencia de su uso.
 - iii. Precisar las definiciones de temas “familiares” y “poco familiares” en los textos, para evitar ambigüedad.
 - e) Revisar la alineación entre las descripciones de cada Nivel de Aprendizaje y sus requisitos mínimos, ya que las habilidades incluidas en la descripción no son todas las que son desagregadas en los requisitos mínimos, como tampoco todos los requisitos mínimos están incluidos en las habilidades descritas. Por ejemplo, “Aplicar información de un texto de tema poco familiar para resolver una tarea sencilla”. Algo similar ocurre con la caracterización de los textos; es



preciso homologar lo mencionado en las descripciones del nivel con los requisitos mínimos.

- f) Explicitar más claramente que las diferencias entre los estándares de 2° y 4° básico se basan especialmente en la complejidad de los textos.
- 5) Que del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática, surgió la siguiente recomendación:
- a) Considerando que a través de esta actualización se busca clarificar las descripciones de cada Nivel y dar mayor alineamiento a los estándares con las Bases Curriculares, se sugiere revisar la pertinencia de los cambios en el lenguaje utilizado, ya que no se muestra evidencia de que estos cambios sean necesarios, y en algunos casos no representan el lenguaje utilizado en las Bases Curriculares vigentes para el nivel. Por ejemplo, los conceptos “combinaciones multiplicativas básicas”, “reagrupación” y “ecuaciones sencillas” no están presentes en las Bases Curriculares y pueden ser poco familiares para los docentes, afectando la claridad de los estándares. De tomar la decisión de mantenerlos, se sugiere definir estos términos para favorecer su comprensión inequívoca.
 - b) En el Documento de Difusión Matemática, se sugiere agrupar y ordenar los ítems con los que se ilustran los Niveles de Aprendizaje según los Ejes Temáticos correspondientes a la asignatura según las Bases Curriculares.
- 6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Aprobar la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, presentada por el Ministerio de Educación.
- 2) En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo a la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifiquen sustantivamente los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondientes a Matemática y Lectura, aprobados mediante este Acuerdo, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos




CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo en forma previa a su implementación.

- 3) No obstante, se hace presente que existe una preocupación en el Consejo por la necesidad de propender a que estos estándares, al igual que los de otros niveles educativos y asignaturas, den cuenta de todos los objetivos de aprendizaje del curriculum, susceptibles de ser evaluados mediante los instrumentos estandarizados correspondientes. En este sentido, el Consejo considera que, en esta actualización, se ha perdido la oportunidad de avanzar en esa dirección, y sugiere tomar los resguardos necesarios para que, en las siguientes actualizaciones, en otros niveles o asignaturas, se incluyan las modificaciones pertinentes.
- 4) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 2 i ENE 2019

Resolución Exenta N° 020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 86°, 90° y 91° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.529, de 2011, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, informar favorablemente o con observaciones los estándares de propuestos por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, a través del Ordinario N°346/2018, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática y Lectura;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de enero de 2019, el Consejo adoptó el Acuerdo N°010/2019, respecto de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática y Lectura, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 010/2019 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 010/2019

En sesión ordinaria de 16 de enero de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 86, letra f) del DFL N° 2, de 2009, de Educación; artículos 3°, letra a), 4° y 7° de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el D.S. N° 439, de 23 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases Curriculares para las asignaturas de Matemática y de Lenguaje y Comunicación de 1° a 6° año básico; la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, presentada por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2018; los Criterios de Evaluación de Estándares de Aprendizaje definidos por el Consejo Nacional de Educación; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar dicha propuesta, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en esta etapa de evaluación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar u observar los Estándares de Aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación.
2. Que, de acuerdo con la Ley N° 20.529, los Estándares de Aprendizaje referidos a los objetivos generales establecidos en la ley y en las respectivas Bases Curriculares, definirán los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera alcancen los alumnos en las diversas etapas del proceso educativo y serán establecidos por el Presidente de la República, cada seis años, mediante Decreto Supremo dictado por intermedio del Ministerio de Educación.
3. Que esta actualización se justifica debido a que los estándares actuales de Matemática y Lectura para 4° básico fueron elaborados a partir de dos referentes curriculares (Marco Curricular 2002 y Bases Curriculares 2012), promulgados el año 2013, que su vigencia finaliza el 5 de julio de 2019 y que, de no ser aprobado el ajuste, serán renovados por un nuevo periodo de seis años por el solo ministerio de la ley.
4. Que con fecha 26 de septiembre de 2012, a través del Acuerdo N° 075/2012, el Consejo estableció los criterios de evaluación para los Estándares de Aprendizaje, que consideran tanto las acciones planificadas para el buen uso de los estándares, como la evaluación y desarrollo continuo de los mismos.
5. Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, a través del Ordinario N° 346/2018, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática y Lectura.



6. Que la propuesta señalada fue analizada por cinco consultores externos, con destacada trayectoria en medición de aprendizaje y estándares o con experiencia en las disciplinas presentadas.
7. Que, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2018, representantes del Ministerio de Educación expusieron ante el Consejo las principales características de la mencionada actualización de los estándares.
8. Que, en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión a una experta en medición educativa que compartió su visión acerca de la propuesta.
9. Que, en sesiones ordinarias del 9 y 16 de enero de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, indicada en el punto 5) del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en la Ley sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo valora los siguientes aspectos de la propuesta individualizada precedentemente:
 - a) La iniciativa de actualizar las descripciones de los Niveles de Aprendizaje, para alinearlas con las Bases Curriculares vigentes, sin aumentar su exigencia y manteniendo los puntajes de corte.
 - b) La inclusión de ejemplos adicionales para los distintos Niveles de Aprendizaje.
 - c) La utilización de una metodología rigurosa y pertinente para la toma de decisiones, utilizando la evidencia empírica que ofrecen las pruebas estandarizadas a las que los estándares refieren, en sus distintas aplicaciones desde 2012 a 2017, para lograr de este modo que las descripciones de los niveles se ajusten a dicha evidencia y conserven su nivel de exigencia.
2. Que a partir del análisis de la propuesta de actualización de estos Estándares, y en referencia a todos los Estándares de Aprendizaje vigentes en el sistema, el Consejo plantea las siguientes preocupaciones, que, si bien no podrán ser subsanadas en esta oportunidad, deben tomarse en cuenta para el futuro:
 - a) La necesidad de diseñar un plan de elaboración y ajuste de los estándares que permita mejorar decididamente su alineamiento con las Bases Curriculares en los niveles correspondientes. Este plan debería contemplar un trabajo colaborativo y calendarizado con la Agencia de Calidad de la Educación y con el Consejo Nacional de Educación, como también el fortalecimiento de las capacidades, para garantizar que los instrumentos de medición se robustezcan y provean suficiente evidencia, de manera de que sea posible incorporar en las descripciones de los Niveles de Aprendizaje de todos los Estándares, aquellas habilidades susceptibles de ser evaluadas que se encuentran ausentes según sea el caso. Por ejemplo, en el caso de 4° básico, en Lectura, las habilidades relacionadas con la comparación de los textos, y en Matemática, las habilidades de modelar, resolver problemas no rutinarios y argumentar y comunicar.



- b) Promover el buen uso de los estándares como herramienta pedagógica, especialmente en lo que refiere a los ejemplos de preguntas, que ilustran lo que se espera sepan y puedan hacer los estudiantes del nivel. En este sentido, se requiere de un pronunciamiento concreto, en los documentos y guías que se elaboren para los docentes, que expliciten cuáles son los usos recomendados para el instrumento y cuáles no lo son.
 - c) Comunicar con mayor claridad las características propias de los estándares, por ejemplo, entregando más información respecto de los Objetivos de Aprendizaje que quedan fuera de los Niveles de Aprendizaje y las razones que justifican aquello, o precisando la definición y alcances del "Nivel Insuficiente", que no constituye un nivel equivalente al resto, ya que agrupa a los estudiantes que no logran el mínimo esperado.
3. Que a partir del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Lectura y Matemática, su fundamentación y plan de implementación, el Consejo plantea las siguientes recomendaciones:
- a) Fortalecer el plan de difusión e implementación de los Estándares de 4° básico Lectura y Matemática, considerando una propuesta de uso, por parte de los docentes, de los estándares y de los ejemplos de preguntas que los ilustran, como también una evaluación de la efectividad de dicho plan, para propiciar que futuros planes de implementación y actualizaciones de los estándares se fundamenten en esta.
 - b) Incorporar, tanto en Lectura como en Matemática, una mayor cantidad de nuevos ejemplos, ya que estos son ampliamente valorados por los docentes. En este sentido, se recomienda escoger especialmente aquellos ítems que contribuyan en forma evidente a comunicar las diferencias en la exigencia entre los niveles y las diferencias de desempeño de los estudiantes que son capaces de responder unos y no otros.
4. Que del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Lectura, surgieron las siguientes recomendaciones:
- a) Reorganizar las definiciones y los requisitos mínimos, partiendo por las habilidades vinculadas a localizar información, luego las de interpretar e integrar información, y terminar con lo referido a la reflexión del contenido del texto.
 - b) Mejorar la caracterización de los textos, precisando los criterios para determinar su complejidad e incluyendo entre estos, si es posible, el nivel de abstracción, y precisando mejor la gradación de dificultades sintácticas, de manera de evaluar la comprensión lectora no solo considerando las habilidades de localizar, interpretar e integrar y reflexionar de los estudiantes, sino también el soporte en el que estas se ponen en juego, de modo de comunicar información acerca del modo en que puede variar el desempeño lector según las características de los textos. Al respecto, se sugiere referir a la caracterización de los textos que se incluye en las Bases Curriculares vigentes para el nivel.
 - c) Reincorporar la mención a textos discontinuos.
 - d) Ajustar el lenguaje utilizado en los Estándares, utilizando la terminología que se incluye en las Bases Curriculares en aquellos casos en que sea posible. Específicamente, se sugiere:



- i. Sustituir el término “localizar información” por el que se utiliza en las Bases Curriculares: “extraer información”;
 - ii. No utilizar los conceptos “comprensión global”, y “marcas textuales”, ya que no están presentes en las Bases Curriculares del nivel. Si se estima que su uso es necesario, se sugiere definirlos en forma precisa y justificar la conveniencia de su uso.
 - iii. Precisar las definiciones de temas “familiares” y “poco familiares” en los textos, para evitar ambigüedad.
 - e) Revisar la alineación entre las descripciones de cada Nivel de Aprendizaje y sus requisitos mínimos, ya que las habilidades incluidas en la descripción no son todas las que son desagregadas en los requisitos mínimos, como tampoco todos los requisitos mínimos están incluidos en las habilidades descritas. Por ejemplo, “Aplicar información de un texto de tema poco familiar para resolver una tarea sencilla”. Algo similar ocurre con la caracterización de los textos; es preciso homologar lo mencionado en las descripciones del nivel con los requisitos mínimos.
 - f) Explicitar más claramente que las diferencias entre los estándares de 2° y 4° básico se basan especialmente en la complejidad de los textos.
5. Que del análisis de la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico, correspondiente a Matemática, surgió la siguiente recomendación:
- a) Considerando que a través de esta actualización se busca clarificar las descripciones de cada Nivel y dar mayor alineamiento a los estándares con las Bases Curriculares, se sugiere revisar la pertinencia de los cambios en el lenguaje utilizado, ya que no se muestra evidencia de que estos cambios sean necesarios, y en algunos casos no representan el lenguaje utilizado en las Bases Curriculares vigentes para el nivel. Por ejemplo, los conceptos “combinaciones multiplicativas básicas”, “reagrupación” y “ecuaciones sencillas” no están presentes en las Bases Curriculares y pueden ser poco familiares para los docentes, afectando la claridad de los estándares. De tomar la decisión de mantenerlos, se sugiere definir estos términos para favorecer su comprensión inequívoca.
 - b) En el Documento de Difusión Matemática, se sugiere agrupar y ordenar los ítems con los que se ilustran los Niveles de Aprendizaje según los Ejes Temáticos correspondientes a la asignatura según las Bases Curriculares.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Aprobar la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, presentada por el Ministerio de Educación.
- 2) En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo a la propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondiente a Matemática y Lectura, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifiquen sustantivamente los Estándares de Aprendizaje para 4° básico correspondientes a



Matemática y Lectura, aprobados mediante este Acuerdo, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo en forma previa a su implementación.

- 3) No obstante, se hace presente que existe una preocupación en el Consejo por la necesidad de propender a que estos estándares, al igual que los de otros niveles educativos y asignaturas, den cuenta de todos los objetivos de aprendizaje del curriculum, susceptibles de ser evaluados mediante los instrumentos estandarizados correspondientes. En este sentido, el Consejo considera que, en esta actualización, se ha perdido la oportunidad de avanzar en esa dirección, y sugiere tomar los resguardos necesarios para que, en las siguientes actualizaciones, en otros niveles o asignaturas, se incluyan las modificaciones pertinentes.
- 4) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	2
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL	<hr/> 5
-------	---------

